



**La Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales y la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, en uso de las atribuciones conferidas en sus Leyes de creación y sus Reglamentos, formula el siguiente pronunciamiento con respecto a la creación del Ministerio del Poder Popular de Vivienda, Hábitat y Ecosocialismo, producto de la fusión de los Ministerios de la Vivienda y del Ambiente, según queda establecido en el Decreto 1227 publicado en la Gaceta Oficial No 40.489 del 3 de septiembre de 2014 - .**

La creación del Ministerio del Ambiente, fue una iniciativa de Venezuela, innovadora y pionera en la Región Latinoamericana, por cuanto estableció por primera vez un Despacho responsable de la conservación, defensa y mejoramiento de los recursos naturales renovables, al más alto nivel de la Administración Pública.

En la actualidad, la tendencia mundial prevaleciente, es la de centralizar, integrar, fortalecer e instrumentar, de la mejor manera posible, las instituciones encargadas de proteger el ambiente y los recursos naturales. Existen más de 150 ministerios del ambiente, en los estados que conforman el sistema de Naciones Unidas.

Los ministerios del ambiente constituyen las instituciones responsables de asegurar la sustentabilidad ecológica del desarrollo, en circunstancias en que el capital natural del planeta esta siendo seriamente degradado, por acciones de carácter antrópico.

Los países calificados de megadiversos, como es el caso de Venezuela, están llamados a ser especialmente cuidadosos en el manejo de sus recursos naturales y la diversidad biológica, por cuanto dicha riqueza juega un papel muy importante en el mantenimiento del equilibrio ecológico del planeta.

El Ministerio del Ambiente, además de tener la función de velar por el buen manejo de los recursos naturales, le corresponde un rol esencial en el mejoramiento de la calidad de vida de los venezolanos y especialmente de los estratos más humildes de la población.

La experiencia indica que trastocamientos organizativos del carácter implícito en la fusión de los Ministerios de Ambiente y Vivienda, redundan muy negativamente en el cumplimiento eficiente de las funciones legalmente asignadas a la institución y son causa de la desmoralización y debilitamiento de los equipos humanos que lo conforman.

La construcción de viviendas constituye un programa público de la más alta prioridad, no obstante debe reconocerse, que las intervenciones del entorno que se hacen para el emplazamiento de soluciones habitacionales pueden ocasionar múltiples impactos ecológicos. El ambiente constituye un regulador de la actividad de la construcción de viviendas y asentamientos habitacionales en función de la preservación de los ecosistemas y garantiza la sustentabilidad ecológica de los desarrollos. De aquí que no sea conveniente colocar dentro de una misma organización administrativa, los entes constructores demandantes de autorizaciones ambientales y los que las otorgan.

Por este cúmulo de razones, las academias de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, y Nacional de la Ingeniería y el Hábitat expresan su categórico rechazo a la medida tomada por el Gobierno Nacional, de suprimir el Despacho del Ambiente y fusionar o adscribir sus funciones al Ministerio de la Vivienda y Hábitat. Estas academias están convencidas, que tal decisión significa un importante retroceso desde la perspectiva de la institucionalidad ambiental del país, que será además calificada así internacionalmente, por los países con los cuales hemos suscrito numerosos convenios en esta materia y por la densa red de organizaciones de la sociedad civil a nivel mundial, encargadas de abogar por el ambientalismo. Por ende las academia suscritas, solicitan respetuosamente del Ejecutivo Nacional, dejar sin efecto el decreto N° 1227.

Caracas, 17 de septiembre de 2014

**Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales**

**Claudio Bifano**  
Presidente

**Antonio Machado Allison**  
Secretario

**Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat**

**Manuel Torres Parra**  
Presidente

**José Grases**  
Secretario